

volución, en su caso de las sumas satisfechas por el importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2608/90, interpuesto por don Antonio Pérez González.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2608/90, promovido por D. Antonio Pérez González, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación de D. Antonio Pérez González, contra las Resoluciones objeto de éste, las que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2612/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2612/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos en parte la demanda formulada por Dragados y Construcciones, S.A., en relación con la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de marzo de 1990, desestimatoria del recurso de alzada 439/90, contra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, dictada en expediente 555/89, que había impuesta sanción de 375.100 ptas. por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Declaramos que la demandante no es responsable de la apreciada infracción por falta de visado del Libro de Incidencias, por lo que dejamos sin efecto la sanción que por tal hecho se le impuso.

Confirmamos el resto de la sanción impuesta, con una cuantía global de 365.100 ptas., sin imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2890/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2890/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 2890/90 interpuesto por el Procurador D. Fernando García Paúl en nombre y representación de la entidad Banco Hispano Americano, S.A., en cuanto que la sanción impugnada a que se hace referencia en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, ha de quedar fijada en la cantidad de 75.000 ptas. en lugar de las 100.000 ptas. impuestas. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1477/91, promovida por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada, así como la demanda formulada por la actora y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT.7.GR/92

Solicitante: Radical Sport S.C.A.

Importe subvencionado: 490.000 Ptas.

(250.000 Ptas. para estudio comercialización y 240.000 Ptas. para servicio externo asesoría).

Granada, 13 de noviembre de 1992.— El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: A.T.-6/92-GR

Solicitante: El Patal, S.C.A.

Importe subvencionado: 360.000 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1992.— El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo

establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT.15.GR/92

Solicitante: Mimbres y Junco S.C.A.

Importe subvencionado: 300.000 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: A.T.-12/92-GR

Solicitante: Informática Romo, S.C.A.

Importe subvencionado: 360.000 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992 ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa VIII Apoyo a las iniciativas locales de empleo:

Expte.: ALPE-05/92-SE

Entidad: Ayto. Casariche.

Cantidad: 3.022.936

Expte.: ALPE-14/92-SE

Entidad: Ayto. Gerena.

Cantidad: 3.022.936

Expte.: ALPE-07/92-SE

Entidad: Ayto. Camas.

Cantidad: 3.022.936

Expte.: ALPE-23/92-SE

Entidad: Ayto. Manc. Sev. Infor. Aljarafe.

Cantidad: 3.370.270

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayudas a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado

Nº Exp.: PLD-50/92-SE

Entidad: Ayto. La Luisiana.

subvención: 2.244.510

Nº Exp.: PLD-12/92-SE

Entidad: Ayto. El Ronquillo

subvención: 2.244.510

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 1 de Enero de 1.992, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1.992 (B.O.J.A. nº 1 de 28 de Enero de 1.992), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 15 de noviembre de 1992.- La Delegada,

GUARDERIAS LABORALES		
BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
GUARDERIA INFANTIL SANTA ROSALIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	14.388.812.-
GUARDERIA SAGRADA FAMILIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.435.848.-
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	13.998.008.-
GUARDERIA INFANTIL JESUS MARIA (PINOS PUENTE).	MANTENIMIENTO	15.725.194.-
ESCUELA INFANTIL VIRGEN MADRE (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.205.573.-
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL MAR CALAHORDA (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	13.871.051.-
GUARDERIA INFANTIL CASA DEL NIÑO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.510.875.-
GUARDERIA LA CARTUJA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	10.223.462.-
ESCUELA INFANTIL "AMANECEER" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	11.057.436.-
CENTRO INFANTIL SAN FCO. JAVIER (GRANADA).	MANTENIMIENTO	11.355.741.-

CONVENIO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ Y TALLER OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	11.000.000.-
RESIDENCIA 3ª EDAD VALIDOS.	MANTENIMIENTO	5.000.000.-
GRUPOS GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.	PROGRAMA	1.000.000.-

TERCERA. EDAD

CLUB DE PENSIONISTAS "EL CARMELO" (BENALUA DE GUADIX).	MANTENIMIENTO	950.000.-
UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	600.000.-
CLUB DE 3ª EDAD SAN LORENZO Nº 1 (ZAGRA).	MANTENIMIENTO	200.000.-
HOGAR DEL JUBILADO "AGUAS BLANCAS" QUERTAR.	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOC. CULTURA Y OCIO DE LOS MAYORES (GRANADA).	MANTENIMIENTO	200.000.-
ASOC. DE PENSIO. Y JUBILADOS "POLIGONO DE CARTUJA" (GRA).	MANTENIMIENTO	2.700.000.-
ASOC. DE PENSIO. "NTRA. SRA. DEL CARMEN" (SIERRA ELVIRA).	PROGRAMA	250.000.-